

	<u>Páginas</u>
de septiembre de 1989 de las Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve la subasta de «Abastecimiento a Villamesías y Puerto de Santa Cruz (Cáceres)» .....	1436
<b>Consejería de Emigración y Acción Social</b>	
— <b>Guarderías.</b> —Resolución de 28 de julio de 1989 de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente mediante Subasta, las obras de construcción de una Guardería Infantil en Olivenza (Badajoz) .....	1437
— <b>Residencias de Ancianos.</b> —Resolución de 7 de septiembre de 1989 de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Construcción de Residencia Club de Ancianos» en Los Santos de Maimona (Badajoz) ...	1437
— <b>Servicios Sociales.</b> —Resolución de 5 de septiembre de 1989 de la Consejería de	

	<u>Páginas</u>
Emigración y Acción Social, por la que se declara desierta la Subasta para la adjudicación de la Construcción de un Centro Ocupacional de Minusválidos en Moraleja ...	1437

## V. Anuncios

### Consejería de Educación y Cultura

— <b>Rehabilitación.</b> —Anuncio de 14 de septiembre de 1989 de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de Rehabilitación del Gran Teatro de Cáceres (2.ª fase) .....	1437
--	------

### Consejería de Emigración y Acción Social

— <b>Guarderías.</b> —Anuncio de 12 de septiembre de 1989 de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se convoca la adjudicación, mediante subasta, de las obras de «Construcción de una Guardería Infantil» en Badajoz .....	1437
--	------

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 14 de septiembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, que modifica el calendario oficial de Ferias de Muestras de Extremadura para 1989.*

La Orden de 29 de diciembre de 1989 (D.O.E. Extra. n.º 9 de 30-XII-88) establece el Calendario Oficial de Ferias de Extremadura para 1989, en el que figura la Feria Agroganadera de Trujillo a celebrar del 23 al 26 de noviembre.

Con posterioridad a la aparición de este Calendario en el D.O.E. se publicó en el B.O.E. del 25 de febrero de 1989 una Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del M.A.P.A. por la que se aprueba el calendario de subastas nacionales, estableciendo la celebración de la subasta de ovino de Trujillo el día 22 de noviembre de 1989.

Por todo ello, la Institución Ferial de Trujillo solicitó a esta Consejería el cambio de fecha de la Feria Agroganadera, por no ser coincidente con la cita de subasta.

Para poder atender a lo requerido por la Institución Ferial de Trujillo, y hacer coincidir la subasta nacional y el certamen, la Orden de 29 de diciembre de 1988, que establece el Calendario Oficial de Ferias de Extremadura para 1989, queda modificado de la siguiente forma

La celebración de la Feria Agroganadera de Trujillo, tendrá lugar durante los días 18 al 23 de noviembre de 1989.

Mérida, 14 de septiembre de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 12 de septiembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se establecen zonas y formas de tratamiento obligatorio contra la Procecionaria del Pino (*Thaumetopoea pityocampa Schiff*) para 1989.

La campaña anual de tratamientos contra la plaga denominada Procecionaria del Pino (*Thaumetopoea pityocampa*), está considerada de interés estatal para 1989, por su importancia económica y social de los pinares afectados, según Orden de 3 de abril de 1989 (BOE 12 de abril de 1989), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con las reuniones de planificación y coordinación realizadas con las Comunidades Autónomas afectadas.

Por todo ello, en desarrollo de lo expresado en la citada Orden Ministerial, vengo a disponer:

**PRIMERO.**—Las zonas de tratamiento obligatorio contra «*Thaumetopoea pityocampa Schiff*» para la presente campaña serán las que figuran en el anejo de esta Orden.

**SEGUNDO.**—Con objeto de minimizar los efectos colaterales adversos de los tratamientos sobre la

biocenosis de los ecosistemas a tratar, las aplicaciones se realizarán con productos inhibidores del crecimiento de las orugas, que en el momento actual son los que presentan mayor eficacia y economía, aplicados mediante la técnica siguiente:

Técnica U.L.V. a 5 litros por hectárea de mezcla de producto con gas-oil por medios aéreos, con un tamaño medio de gota de 125 micras de diámetro.

**TERCERO.**—La dirección, organización y ejecución de los tratamientos corresponderá al Servicio de Protección de los Vegetales con la colaboración del Servicio de Ordenación Forestal.

**CUARTO.**—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio suministrará gratuitamente los productos y medios de aplicación aérea con cargo a los fondos presupuestarios asignados para este fin.

**QUINTO.**—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio podrá ampliar a otras zonas de pinar de Extremadura la campaña de lucha contra esta plaga, en función de la gravedad y consecuencias del ataque de la misma y en la medida de las posibilidades presupuestarias.

**SEXTO.**—La Dirección General de la Producción Agraria, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, podrá adoptar las medidas que estime necesarias para mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

#### A N E X O

**Provincia de Badajoz:** Alburquerque, La Codosera, Don Benito, Helechosa de los Montes, Talarrubias, Valdecaballeros.

**Provincia de Cáceres:** Alcántara, Aldeanueva de la Vera, Alía, Cañamero, Castañar de Ibor, Cilleiros, Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Deleitosa, Fresnedoso de Ibor, Garvín, Higuera de Albalá, Majadas de Tiétar, Peraleda de San Román, Talayuela, Tejeda de Tiétar, Torremenga, Villar del Pedroso, Zarza la Mayor.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 15 de septiembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan los Juegos Deportivos Extremeños en edad escolar para el curso 1989/90.*

#### JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

Los Juegos Deportivos Extremeños en edad escolar son promovidos por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, dentro del marco de su política deportiva en la Comunidad Autónoma.

La convocatoria de dichos Juegos se encamina a la promoción y difusión del deporte de base, a la convivencia de los escolares extremeños a través de la actividad deportiva y al fomento de la coordinación permanente de los recursos institucionales y sociales para la promoción del Deporte escolar como actividad formativa y de ocio.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, se dispone lo siguiente:

**Artículo 1.º.**—Se convocan los Juegos Deportivos Extremeños en edad escolar con la doble finalidad de promoción del deporte escolar y de culminación de la fase de competencia territorial.

**Artículo 2.º.**—Para facilitar la organización de los Juegos Deportivos 1989/90 se crearán los oportunos Comités Provinciales y Zonales.

**Artículo 3.º.**—La organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños en edad escolar se regirán por las bases de la presente convocatoria, que figuran como «Anexo» a esta Orden, sin perjuicio de las disposiciones complementarias que en el mismo marco establezcan los Comités Provinciales respectivos.

**Artículo 4.º.**—Queda facultado al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes para adoptar las disposiciones encaminadas a complementar y desarrollar lo dispuesto en esta Orden.

#### Disposición derogatoria

Por la presente Orden se derogan las disposiciones anteriores que se opongan a lo dispuesto en ella.

#### Disposición final

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

#### ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

Los Juegos Deportivos Extremeños en edad escolar, se estructurarán de la siguiente forma:

- A) Organos de Coordinación.
- B) Normas Generales.
- C) Financiación.
- D) Reglamento de Disciplinaa Deportiva Escolar.